

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2017/MDSMP

San Martín de Porres, 30 de marzo del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO:

El Memorándum N° 538-2017-GM/ MDSMP, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0437-2017-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 205-2017-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que propone el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680, N° 28607, y N° 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del "concejo municipal";

Que, el inciso 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que "Se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, precisando principios y acciones para llevarlo adelante;

Que, el Decreto Supremo N° 043 2006-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, por parte de las entidades de la administración pública, conforme a los principios de especialidad y eficiencia, para cumplir su misión y sus funciones;

Que, mediante Ordenanza N° 387-MDSMP, de fecha 19 de noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento de organización y -funciones -ROF, de la Municipalidad Distrital San Martín de Porres, siendo modificado con posterioridad a su vigencia mediante las ordenanzas N° 410-MDMSP, N° 415-MDFMSP y N° 431-MDSMP, resultando a la actualidad necesario consolidar las modificaciones efectuadas en un Texto Único Ordenado;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 431-MDSMP, de fecha 06 de marzo de 2017, faculta al Señor Alcalde, aprobar el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F., mediante decreto de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0437-2017-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable que el Proyecto del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones, R.O.F., contiene los presupuestos legales para su aprobación mediante decreto de alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6°) del artículo 20°, artículo 39° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que consta de 167 artículos, Dos (2) Disposiciones Complementarias, Tres (3) Disposiciones Transitorias, Tres (3) Disposiciones Finales y la Estructura Orgánica de la Entidad, que como Anexo forma integrante del presente Decreto de Alcaldía.



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, a la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", a la Subgerencia de Desarrollo de Tecnología de la Información la publicación en la página web de la municipalidad: www.mdsmp.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe, y a la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**


Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

